

- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 3 octubre de 2008.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García

*III CURSO DE ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS*

**DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE**

APELLIDOS: .....  
 NOMBRE: .....  
 FECHA DE NACIMIENTO: .....  
 DNI: .....  
 DIRECCIÓN: C/ ..... N° .....  
 Piso ..... Letra ..... CÓDIGO POSTAL: .....  
 LOCALIDAD: .....  
 TELÉFONO FIJO: .....  
 TELÉFONO MÓVIL: .....  
 CORREO ELECTRÓNICO: .....

En ....., a ..... de ..... de 2008.

Firmado: .....

Nota: Las solicitudes, en su caso, deberán ir acompañadas de las acreditaciones y/o certificados que se especifican en la base quinta.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

\* \* \*

**BIENESTAR SOCIAL  
ACCIÓN SOCIAL  
SECCIÓN DE PRESTACIONES**

*E D I C T O*

Aprobado definitivamente el expediente relativo a aprobación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con población superior a 500 habitantes, y Asociaciones de la provincia de Salamanca, para desarrollar la prestación del servicio de comedor, preparado y distribución de comidas a domicilio, limpieza a domicilio y lavandería la modificación, procede publicar el texto íntegro de la citada Convocatoria a los efectos previstos en el art. 70.2 de la citada Ley y art. 196 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 500 HABITANTES, Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, PARA DESARROLLAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR, PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO, LIMPIEZA A DOMICILIO Y LAVANDERIA.

*INTRODUCCIÓN*

La Ley 18/88, de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales, estructura el sistema de Acción Social de Castilla y León en Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Específicos. Concreta-

mente, el artículo noveno de dicho texto legal especifica que “los servicios sociales específicos, se dirigen a sectores y grupos concretos, en función de sus problemas y necesidades que requieran un tratamiento especializado”. Asimismo, el artículo 11 contempla el “apoyo a la tercera edad mediante servicios tendentes a mantener al individuo en su entorno social, a promover su desarrollo sociocultural y, en su caso, a procurarle un ambiente residencial adecuado; especificando en el apartado segundo del mismo artículo que “la creación de estos servicios especializados se realizará teniendo en cuenta los recursos existentes en las entidades públicas y privadas del Sistema de Acción Social”.

En este sentido, el Decreto 56/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León, contempla las principales tendencias que afectarán a la prestación de servicios sociales en un futuro inmediato (la atención a las personas con dependencia) y recoge el desarrollo de medidas dirigidas a organizar una oferta de servicios sociales mediante el desarrollo de un catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales.

Asimismo, el Plan Provincial de Servicios Sociales (2006/2010) aprobado por Acuerdo del Pleno Provincial de 30 de Marzo de 2006, pone de manifiesto la elevada presencia de personas de 65 y mas años en nuestra provincia (INE 2006), alcanzando el 25,44% de la población total (excluida la capital).

En este sentido, dentro de los Objetivos Sectoriales de Atención a Personas Mayores, el Plan prevé la finalidad de “fomentar la participación activa de los mayores y ampliar la dotación de Servicios Sociales en la Provincia destinados a la atención de aquellos con mayor dependencia” concretando en el OBJETIVO 5 del mismo apartado “el desarrollo de al menos dos experiencias piloto de catering y lavandería a domicilio.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, favorece la aparición de nuevas prestaciones que suponen una ayuda importante para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia. Tiene como objetivos los siguientes:

- a) Prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades y discapacidades, así como sus secuelas.
- b) Promover el desarrollo de medidas y apoyos que favorezcan la autonomía personal.
- c) Atender las necesidades de las personas en situación de dependencia.

Por último en el Decreto 57/2007, de 14 de Julio, se aprueban los planes regionales, entre los que se encuentra el Plan de Atención a las personas mayores, que establece en la línea estratégica seis, la posibilidad de, siempre que los mayores lo deseen, garantizar su permanencia en el entorno socio familiar con una adecuada calidad de vida.

La Diputación Provincial, en atribución de sus competencias en materia de Acción Social y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 36, apartado g) de la Ley de Acción social y servicios sociales de Castilla y León hace publica la presente convocatoria, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad con arreglo a las siguientes

*BASES*

*DISPOSICIONES GENERALES*

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de estas Bases es la selección de 21 municipios de la provincia de Salamanca y una Asociación debidamente inscrita, interesados en planificar y gestionar los siguientes servicios:

- Servicios de comedor
- Preparado y distribución de comidas a domicilio
- Limpieza a domicilio
- Lavandería

Todo ello destinado a favorecer la permanencia de las personas mayores en sus domicilios durante el mayor tiempo posible.

**SEGUNDA.**

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES: CONTENIDO**

El Servicio de comedor: La actividad a desarrollar consistirá en la planificación y gestión de un servicio destinado a elaborar y, en su

caso, servir diariamente comidas preparadas en comedor colectivo, o suministrarlas directamente al usuario, siendo éstos prioritariamente personas de 65 y más años.

El contenido de la dieta deberá responder a las necesidades nutricionales de las personas a las que se destina el servicio y la elaboración y servicio de las mismas se realizará de acuerdo al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, Decreto 131/1994 de 9 de junio que regula las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de industrias, establecimientos y actividades, el Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario, el Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de productos alimenticios y demás disposiciones vigentes en la materia.

Los requisitos que han de cumplir los destinatarios del servicio son:

1. Estar empadronado en el municipio o en el ámbito geográfico de la Asociación
2. Tener 65 o más años o una discapacidad igual o superior al 65 %
3. No padecer Enfermedad infecto-contagiosa acreditado con informe médico.

El segundo requisito podrá ser excepcionado previo informe de la Trabajadora Social que acredite la necesidad, así como la prioridad en la prestación del servicio .

El servicio de comida a domicilio para personas mayores o con discapacidad. La actividad a desarrollar consiste en la planificación y gestión de un servicio destinado al preparado y distribución con carácter periódico de comida diaria a domicilio para los beneficiarios. El traslado se realizará en recipientes adecuados que garanticen una perfectas condiciones de higiene y seguridad, se realizará la entrega a los mismos y la posterior recogida de los recipientes.

El servicio de comida a domicilio va dirigido a personas mayores que viven solas o conviven con una persona dependiente y tienen escaso apoyos familiares.

Destinatarios:

- Personas que tengan 65 o más años o con una discapacidad igual o superior al 65 %
- Se prioriza el servicio:
  - Para mayores de 80 años que vivan solos ,por considerar que se encuentran en una mayor situación de riesgo.
  - Personas que presenten situaciones clínicas que impliquen estados carenciales de alimentación o alteraciones psíquicas que impidan llevar un dieta adecuada.
  - Personas en situación de aislamiento socio /familiar.

Los requisitos que han de cumplir los destinatarios del servicio son:

1. Estar empadronado en el municipio o en el ámbito geográfico de la Asociación.
2. Tener 65 o más años o una discapacidad igual o superior al 65 %.

El segundo requisito podrá ser excepcionado previo informe de la Trabajadora Social que acredite la necesidad, así como la prioridad en la prestación del servicio .

El contenido de la dieta deberá responder a las necesidades nutricionales de las personas a las que se destina el servicio y su elaboración y distribución se realizará, de acuerdo al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, Decreto 131/1994 de 9 de junio por el que se regula las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de industrias, establecimientos y actividades, el Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de productos alimenticios y demás disposiciones vigentes en la materia.

En el caso de regímenes alimenticios especiales, tanto en el servicio de comedor como en el de comidas a domicilio se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades ajustándose a los tipos de menú establecidos (normal, dieta hipocalórica hiposódica, hipolipemiente, blanda, triturada, suplementos dietéticas, otras).

Los regímenes dietéticos de vida no habituales han de ser prescritos por el médico.

El Servicio de lavandería a domicilio: La actividad a desarrollar por los beneficiarios consiste en la planificación y gestión de un servicio de recogida , lavado planchado y entrega en el domicilio de ropa de hogar y personal cuando exista situación de autonomía limitada que impida o

dificulte la realización de las tareas de lavado y planchado de ropa o se carezca de los medios adecuados para realizarlos en la vivienda del beneficiario (lavadora y plancha) . La entrega se realizará en una bolsa con capacidad para 5Kg homologada municipalmente a proporcionar por la entidad encargada del lavado con etiquetado de la identidad del usuario y con un periodicidad semanal.

Los requisitos que han de cumplir los destinatarios del servicio son:

- Estar empadronado en el municipio o en el ámbito geográfico de la Asociación
- Tener 65 o más años o una discapacidad igual o superior al 65 %

El Servicio de Limpieza Doméstica: La actividad a desarrollar consiste en la planificación y gestión de un servicio destinado a ofrecer atención en el propio domicilio por auxiliares de hogar, para la limpieza de la vivienda, calculándose una hora semanal por usuario.

Destinatarios:

- Personas de 65 o más años con autonomía reducida o limitada. o una discapacidad igual o superior al 65 %.
- Se prioriza el servicio para aquellas personas en situaciones puntuales de dificultad en su autonomía, convalecencias, ausencias temporales de cuidador habitual, etc.

Requisitos:

- Estar empadronado en el municipio o. en el ámbito geográfico de la Asociación .
- Tener 65 o más años o una discapacidad igual o superior al 65 %

### TERCERA.- BENEFICIARIOS

Se establecen dos actuaciones:

1.- Una primera actuación dirigida a 21 municipios Podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos de mas de 500 habitantes, cuya población de edad igual o superior a los 65 años sea superior a los 250 habitantes y en cuyo municipio exista un Centro Residencial.

Para la selección de los 21 municipios subvencionados únicamente se tendrá en cuenta el mayor número de población igual o superior a los 65 años de edad según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística referidas al 01/01/2007 y aprobadas por Real decreto 1683/2007, de 14 de diciembre de 2007.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la subvención destinada a la planificación y gestión de los siguientes servicios:

- Servicio de comedor y /o Servicio de preparado y distribución de comidas a domicilio
- Limpieza a domicilio
- Lavandería

Los Ayuntamientos pueden optar por solicitar la subvención relativa a todos o alguno/os de los servicios de la siguiente forma:

- Hasta 20 usuarios de comidas preparadas pudiendo ser a domicilio o en el servicio de comedor, (con el limite de 20 beneficiarios entre ambos servicios)
- Hasta 20 usuarios de servicio de limpieza
- Hasta 20 usuarios de servicio de lavandería.

El mínimo a solicitar es de 10 usuarios.

2.- Una segunda actuación dirigida a seleccionar una Asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Salamanca cuyo fin establecido en los Estatutos sea promover los servicios necesarios para atender a las personas mayores y a las personas dependientes de los municipios de la zona de actuación determinado en los Estatutos . El fin anteriormente mencionado ha de figurar en los Estatutos de la Asociación con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

Podrán solicitar la Subvención aquellas Asociaciones que cuenten entre sus miembros con Socios Individuales, Agentes Económicos, Colectivos Sociales y Ayuntamientos de la Provincia en todo caso.

El ámbito de actuación ha de ser provincial y la sede ha de encontrarse en algún municipio de la provincia de Salamanca excluida la capital. Para la selección de la Asociación se valorará la calidad técnica del proyecto presentado, justificación de la necesidad del servicio y definición de la población diana.

Las Asociaciones pueden optar por solicitar la subvención relativa a todos o alguno/os de los servicios de la siguiente forma:

- Hasta 40 usuarios de comidas preparadas pudiendo ser a domicilio o en el servicio de comedor, (con el límite de 40 beneficiarios entre ambos servicios)
  - Hasta 40 usuarios de servicio de limpieza
  - Hasta 40 usuarios de servicio de lavandería.
- El mínimo a solicitar es de 10 usuarios.

**CUARTA .- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El crédito destinado a financiar la subvención establecida en esta convocatoria, se determina conforme a la dotación contenida en el presupuesto de gastos de la Excm. Diputación Provincial.

A tal efecto, existe dotación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 2008/N/60/3130E/4806600", por importe de 174.611,01 €, de la que existe documento de retención de crédito R.C. expedido por la Intervención Provincial, y que se incorpora al presente expediente.

**QUINTA .- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Constituye la finalidad de esta subvención, el apoyar a los municipios en facilitar un recurso que contribuya a que las personas con limitaciones en la autonomía personal permanezcan durante mas tiempo en su entorno familiar.

**SEXTA.- REQUISITOS**

Los municipios y Asociaciones que soliciten la subvención han de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a las de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, debiendo asimismo estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al día 31 de diciembre del año 2007 respecto de la Diputación derivada de cualquier ingreso de derecho público.

Las Asociaciones sin ánimo de lucro han de estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y tener adaptados sus estatutos a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

**SÉPTIMA.- APORTACIÓN ECONOMICA Y COMPATIBILIDAD**

1.- Los importes estimados de cada servicio y las aportaciones a realizar se definen en el siguiente cuadro:

**A.- Financiación por servicio de Ayuntamientos cuya población sea superior a 5.000 habitantes.**

Servicio	Nº Servicios semana	Precio del servicio	Finan Dip Serv	Finac. Ayto /Asociación servicio	Finac usuario serv.
Comedor	7	6,00	2,10	2,10	1,80
Comida a domicilio	7	8,00	2,80	2,80	2,40
Limpieza	1	11,26	3,94	3,94	3,38
Lavandería	1	7,80	2,73	2,73	2,34

**B.- Financiación por servicio de Ayuntamientos cuya población sea inferior a 5000 habitantes, así como la Asociación seleccionada**

Servicio	Nº Servicios semana	precio del servicio	finan Dip SERV	Finac. Ayto Serv	Finac usuario serv.
Comedor	7	6,00	2,40	1,80	1,80
Comida a domicilio	7	8,00	3,20	2,40	2,40
Limpieza	1	11,26	4,50	3,38	3,38
Lavandería	1	7,80	3,12	2,34	2,34

Corresponde a los Ayuntamientos recaudar del usuario la cuantía máxima establecida en la tabla anterior de acuerdo con las disposiciones legalmente aplicables.

2.- La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria, será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste del servicio . A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto en el momento de la solicitud, o en cualquier otro de la vigencia del expediente en que se produzca.

3.- Los perceptores de este servicio no podrán ser beneficiarios del servicio de Ayuda en Domicilio.

4.-Si algún Ayuntamiento fuese seleccionado por la primera línea (subvención a Ayuntamientos, y fuese miembro de la asociación seleccionada , deberá optar por ser beneficiario de la primera línea de actuación o recibir las prestaciones a través de la segunda línea de actuación (Subvención a Asociación).

**OCTAVA.- INICIO DE LA PRESTACIÓN**

La prestación de los servicios ha de iniciarse una vez resuelta la convocatoria.

**PROCEDIMIENTO**

**NOVENA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1.- Las solicitudes firmadas por el/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, y en el caso de asociaciones por el representante legal debidamente autorizado, y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos y presentados en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia y en las Dependencias Centrales del Área de Bienestar Social, C/ Espejo, 14.

2.- La documentación a presentar por cada línea de actuación es la que a continuación se indica:

Para Ayuntamientos :

- La solicitud (AYUNTAMIENTOS ANEXO I )
- Certificación del Secretario de la Entidad( AYUNTAMIENTOS ANEXO II)

Para Asociaciones:

- la solicitud ( ASOCIACIONES ANEXO I)
- ASOCIACIONES ANEXO II
- ASOCIACIONES ANEXO III
- Certificación bancaria según modelo que se adjunta en ASOCIACIONES ANEXO IV
- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones, con indicación de la fecha de inscripción.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos.
- Proyecto técnico en el que se justifique la necesidad del servicio y la definición de la población diana.

En relación con la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Provincial, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 189.2. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez presentada la solicitud, el Centro gestor del gasto recabará de la Intervención Provincial informe al respecto

3.- El órgano gestor podrá recabar de la Entidad Solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

#### **DÉCIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1.- El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones, para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el art. 42. de la Ley 30/92, y notificada al interesado.

#### **UNDÉCIMA.- TRAMITACIÓN**

1. Para la selección de los 21 municipios subvencionados únicamente se tendrá en cuenta el mayor número de población mayor de 65 años de edad según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística referidas al 01/01/2007 y aprobadas por Real decreto 1683/2007, de 14 de diciembre de 2007.

2. Para la selección de la Asociación se valorará:

- La calidad técnica del proyecto presentado: hasta 10 puntos
- La justificación de la necesidad del servicio : hasta 3 puntos
- Definición de la población diana, hasta 2 puntos

3. La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue, e integrada por cuatro vocales: La Directora del Área o persona en quien delegue, la Coordinadora de Acción Social, la Jefa de la Sección de Prestaciones, y el Jefe de Sección de Convenios, Programas, que actuará a la vez como secretario de la Comisión, el cual elevará al órgano competente para resolver, informe-propuesta acerca del objeto subvencionable y del importe de la misma.

4.- Los municipios y La Asociación seleccionados podrán continuar en ejercicios posteriores con la prestación de los servicios subvencionados e incluso ampliar el número de prestaciones sin necesidad de nueva convocatoria pública, instrumentándose mediante convenios de colaboración, estando condicionado la colaboración de la Diputación a la existencia de consignación presupuestaria.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Salamanca, en virtud de la Delegación de atribuciones conferida por Decreto 2696/07, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución de concesión o denegación de la subvención solicitada se publicará en el B.O.P., señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte, pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su publicación, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y publicarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez publicada la resolución de la subvención, la aceptación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, no se hace constar lo contrario.

#### **DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:**

Para la primera línea de actuación se constituirá una Comisión de Seguimiento en cada municipio que estará integrada, al menos, por un representante de la Corporación Local y el trabajador social de la zona que tendrá, entre otras funciones que estime convenientes, la de presentar la memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para la segunda línea de actuación se constituirá un comisión de seguimiento que estará integrada por el Presidente de la Asociación, un representante de cada corporación local y los trabajadores sociales de las zonas de Acción Social que correspondan que tendrá, entre otras funciones que estime convenientes, la de presentar la memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

#### **DECIMOCUARTA.- ANTICIPO**

Publicada la concesión de la subvención, los beneficiarios recibirán anticipadamente el 100 % de la misma.

#### **DECIMOQUINTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación se efectuará mediante la presentación de la documentación que seguidamente se detalla:

1.- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas, en la que figure al menos:

Relación nominativa mensual de usuarios de cada servicio.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las prestaciones realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Igualmente se deberá acreditar el pago de los gastos realizados. A estos efectos se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios: a) Mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado; b) Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente; c) Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on line o por internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos; d) Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo."

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o bien la declaración responsable de no haber recibido otros ingresos o subvenciones para financiar la actividad.

La justificación comprenderá el importe total estimado de cada servicio

Transcurrido el plazo sin haber presentado la justificación requerida, se exigirá el reintegro de las cantidades satisfechas.

**DECIMOSEXTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. Las Entidades beneficiarias tendrán de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del año 2008, hasta el 31 de enero del año 2009, inclusive.
2. En casos debidamente motivados, podrá solicitarse un ampliación del plazo de justificación de la actividad con un antelación de 10 días al de finalización de la citada fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 de la ley 30/1992 de 20 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Si no hubiera recaído resolución expresa en el término de 10 días naturales desde la presentación de la solicitud de prórroga, se entenderá estimada, debiendo presentar la documentación justificativa como máximo el día 15 de febrero de 2008.

3. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciere, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.
4. Transcurridos dichos plazos sin haber presentado los documentos justificativos o los requeridos en su caso, se procederá de inmediato a la cancelación de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades recibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa presupuestaria vigente.

**NORMAS FINALES****DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas son:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado
- c) Designar un representante de la Corporación Local con el fin de que se integre en la Comisión de Seguimiento.
- d) Cumplir lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo habrá de recabar el consentimiento expreso de los beneficiarios del servicio al objeto de que sus datos puedan ser comunicados a la Diputación Provincial en los términos establecidos en el artículo 1 y 7 .6 de la citada Ley
- e) Remitir mensualmente al Área de Bienestar Social una relación nominativa mensual de los usuarios de cada servicio
- f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la cláusula décimo sexta.
- g) Las demás establecidas en la presente convocatoria

**DECIMOCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR**

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. A estos efectos, el número de cuenta en el que puede realizar el ingreso es el siguiente: 2104 0000 15 1100000405 de Caja Duero, debiendo remitir a la Jefatura de Prestaciones del Área de Bienestar Social justificante del ingreso realizado en el que se indicará el concepto al que corresponde. Una vez producida la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

**DECIMONOVENA.****DEL REINTEGRO: DISPOSICIONES GENERALES**

1. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención: El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de justificación:

2.1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario, se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración

3. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

Procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el art. 31.3. del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

En el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberá indicarse la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

El acuerdo será notificado al beneficiario o, en su caso, a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el RD 1393, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, como consecuencia de las actuaciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los órganos de control financiero, en los términos previstos en el artículo siguiente, y los órganos y entidades colaboradoras que en el ejercicio de sus funciones conozcan de hechos que puedan constituir in-

fracción, los pondrán en conocimiento de los órganos competentes para imponer las sanciones. En las comunicaciones se harán constar cuantas circunstancias se estimen relevantes para la calificación de la infracción y se aportarán los medios de prueba de que se dispongan.

Se considerarán documentos públicos de valor probatorio en los términos contemplados en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las diligencias e informes en que se documenten las actuaciones de control financiero a que se refiere el artículo 50 de la Ley General de Subvenciones.

**VIGÉSIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO**

El Control financiero de la presente subvención se registrará por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**VIGÉSIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

**VIGÉSIMOCUARTA.- PUBLICIDAD**

En las actuaciones derivadas de los proyectos subvencionados, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial.

**VIGÉSIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 6 de octubre de 2008.

EL VICEPRESIDENTE 1º

Por delegación Decreto 3841/08 Fdo. Carlos García Sierra.

**AYUNTAMIENTOS  
ANEXO I**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN SUPERIOR A 500 HABITANTES, Y A ASOCIACIONES PARA DESARROLLAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR, PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO , LIMPIEZA A DOMICILIO Y LAVANDERIA .

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....
DOMICILIO:.....
POBLACIÓN:..... C.P. ....
PROVINCIA:..... TELÉFONO:..... C.I.F. ....
<b>DATOS BANCARIOS:</b>
TITULAR: .....
BANCO/CAJA: .....
AGENCIA/CALLE: .....
LOCALIDAD: .....
NÚMERO DE CUENTA (20 dígitos): .....
<b>PRESTACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>
<input type="checkbox"/> COMEDOR N ° DE USUARIOS -----
<input type="checkbox"/> COMIDA A DOMICILIO N° DE USUARIOS -----
<b>EN EL CASO DE OPTAR POR LOS DOS SERVICIOS EL NUMERO DE USUARIOS A SOLICITAR SERÁ DE 10 EN CADA SERVICIO -</b>
<input type="checkbox"/> LIMPIEZA N° DE USUARIOS -----
<input type="checkbox"/> LAVANDERIA N° DE USUARIOS -----
<b>2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> ANEXO II

D./Dª, ..... en calidad de ..... a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Excm. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA A V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

....., a ..... de ..... de 2008.

SELLO Y FIRMA

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

**AYUNTAMIENTOS  
ANEXO II**

**D/Dº ..... EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ..... TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES**

**CERTIFICO:**

1º.- QUE MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR ..... EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ..... EL DÍA ..... DE ..... SE DETERMINÓ SOLICITAR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA UNA SUBVENCIÓN CUYA FINALIDAD A CONTINUACIÓN SE INDICA:

2º QUE PARA EL MISMO FIN ESTE AYUNTAMIENTO HA SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS:

\_\_\_\_\_

3º. QUE SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ASI IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 14.1 e) DE LA LEY 38/2003 DE 17 NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

4º QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES DEVENGADAS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2007 RESPECTO DE LA DIPUTACION, DERIVADAS DE CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PUBLICO.

5º. QUE SE COMPROMETE A COMUNICAR A LA DIPUTACION PROVINCIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN SIDO TENIDAS EN CUENTA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

En ..... a ..... de ..... de 2008

SELLO

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A

Fdº. Fdº.

**ASOCIACIONES  
ANEXO I**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN SUPERIOR A 500 HABITANTES, Y A ASOCIACIONES PARA DESARROLLAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR, PREPARADO Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS A DOMICILIO , LIMPIEZA A DOMICILIO Y LAVANDERIA .

**1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....  
 DOMICILIO:.....  
 POBLACIÓN: ..... C.P.....  
 PROVINCIA: ..... TELÉFONO: ..... C.I.F. ....

**DATOS BANCARIOS:**

TITULAR:.....  
 BANCO/CAJA:.....  
 AGENCIA/CALLE:.....  
 LOCALIDAD:.....  
 NÚMERO DE CUENTA (20 dígitos):.....

**2.-PRESTACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN**

COMEDOR N º DE USUARIOS -----  
 COMIDA A DOMICILIO Nº DE USUARIOS -----  
 EN EL CASO DE OPTAR POR LOS DOS SERVICIOS EL NUMERO DE USUARIOS MÍNIMO A SOLICITAR SERÁ DE 10 EN CADA SERVICIO Y MÁXIMO DE 40 PARA LOS DOS.  
 LIMPIEZA Nº DE USUARIOS -----  
 LAVANDERIA Nº DE USUARIOS -----

**1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

ANEXO II     ANEXO III     ANEXO IV  
 Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención.  
 Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante.  
 Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.  
 Fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de asociaciones; fecha de inscripción.  
 Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad.  
 Proyecto técnico

Dº. ...., en calidad de ..... a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y HACE CONSTAR que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

....., a ..... de ..... de 2008

SELLO Y FIRMA

**ASOCIACIONES  
A N E X O II**

D<sup>a</sup> ..... en calidad de Representante de la Asociación ..... teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos con población superior a 500 habitantes, y asociaciones de la provincia de Salamanca, para desarrollar la prestación del servicio de comedor, preparado y distribución de comidas a domicilio , limpieza a domicilio y lavandería , publicada en el BOP nº ..... de ..... de ..... de 2008.

**DECLARO:**

1. Que la presente Entidad acuerda solicitar a la Diputación de Salamanca una subvención cuya finalidad a continuación se indica:
2. Que a la fecha de presentación de la documentación se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2008 respecto de la Diputación , derivadas de cualquier ingreso de derecho publico.
3. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que no concurre ninguna de las circunstancias mencionadas en n los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.
- 5.-Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
6. Que para el mismo fin la Asociación ha solicitado las siguientes ayudas:
  - Institución:
  - Cuantía solicitada:
7. Que para el mismo fin la Asociación tiene concedidas las siguientes ayudas:
  - Institución:
  - Cuantía solicitada:

En ....., a ..... de ..... de 2008

LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. \_\_\_\_\_

**A. ASOCIACIONES**

**A N E X O III**

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PUEDA RECBAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESOSERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La persona abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial de Salamanca para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social** de la Asociación solicitante de la subvención dirigida a Ayuntamientos con población superior a 500 habitantes, y asociaciones de la provincia de Salamanca, para desarrollar la prestación del servicio de comedor, preparado y distribución de comidas a domicilio , limpieza a domicilio y lavandería, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DETALLADA**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN
CIF:

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE:
FIRMA:	

Salamanca, a      de      de 2008.

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Salamanca.

**ASOCIACIONES****A N E X O I V**

ENTIDAD:	
C.I.F.	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
núm. \_\_\_\_\_

- en nombre propio  
 en representación de la Entidad

con el domicilio y datos generales arriba indicados, por la presente ruego que, hasta nueva orden, las órdenes de pago que se expidan por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca a mi/nuestro favor, sean efectuadas en:

ENTIDAD BANCARIA										SUCURSAL O AGENCIA:									
CUENTA NÚMERO:																			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.****CONFIRMACIÓN Y BASTANTEO a cumplimentar por la Entidad Bancaria.**

Examinado el escrito arriba firmado, confirmamos la existencia en nuestra Entidad de la Cuenta corriente/Libreta de Ahorro citada y expresamos nuestro conocimiento a la firma del mismo como:

- titular de la cuenta  
 de persona con poder suficiente para disponer en la Entidad Titular.

(Sello y firma de los apoderados)

**Ayuntamientos****Béjar**

De conformidad con la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "Recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, traslado a planta de transferencia y gestión del Punto Limpio" mediante la modalidad de concierto, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Béjar  
b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Medio Ambiente  
c) Número de expediente: MA/02/2008

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: "Recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, traslado a planta de transferencia y gestión del Punto Limpio"  
b) Lugar de ejecución: Béjar, Salamanca  
c) Plazo de ejecución: 10 años

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: concierto por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

**4. Canon de explotación:**

Importe anual: 220.961 euros, y 35.353,76 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5. Garantía provisional.**

3% del presupuesto del contrato.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Béjar, Concejalía de Medio Ambiente.  
b) Domicilio: Plaza Mayor 7  
c) Localidad y código postal: Béjar. 37700 Salamanca  
d) Teléfono: 923 40 01 15  
e) Telefax: 923 41 08 68  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Los especificados en la Cláusula séptima del Pliego regulador de Cláusulas Administrativas

**8. Criterios de Valoración de las Ofertas:**

- a) Oferta económica: valorable hasta 30 puntos, obteniéndose 1 punto por cada 1.000 euros de rebaja económica ofrecidos por el licitador.  
b) Estar en posesión de las certificaciones ISO o similar: hasta 10 puntos
- ISO 9001 o certificación similar: 5 puntos
  - ISO 14001 o certificación similar: 5 puntos